Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

la otra Dignidad Episcopal de Cartagena, en su ausencia dos fee.

Ruiz

Testimonio. Juan Diego Ruiz Esno. del Rey Nuestro Señor Público del Numero, y Mayor del Ayuntamiento de esta N. y L. Villa de Alcedo, y Torana, Doy fee y Verdadero Testimonio a los que el presente vieren, Como en la Ciudad Primero del mes de Junio del año pasado de mil Setecientos Cinquenta, y Siete años. Dr. Pedro Guardiola Vecino que fue de esta Villa, Ante mi otorgo su Testamento, y la Cabeza del, con la Clausula de Herederos, y Pies. Son del Tenor Siguiente.

Cabeza. In Dei Nomine Amen. Sepan quantos este Instrumento de Testamento vieren, y fuere la Voluntad, Como Yo Dr. Pedro Guardiola Vecino de esta Villa, y Natural de la Ciudad de Murcia estando enfermo Encama de Accidente quedos Nro. Señor Avido Serviido Darme, y en mi debil Juicio Memoria y Entendimiento Natural Creyendo Como firme, y Verdaderamente Creo en el misterio de la Santissima Trinidad Padre, Hijo y Espiritu Santo, Tres personas Distintas, y un solo Dios Verdadero, y en todo lo demas, que tiene Cree, y Confiesa Nuestra Santa Madre, Iglesia Catholica de Roma vajo Cuya fee, y Creencia Bivido, y Protesto vivir, y morir Firmando Como tomo por mi Interpretora, y Abogada a la Santa Virgen Maria Nuestra Señora Concevida Sin mancha